



Número 006

Guadalajara, Jal; a 23 MAR. 2011

ACUERDO QUE EMITE EL C. DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO

Con fundamento en los artículos 18, 32 fracciones IV, V, VI y VII del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, así como en el artículo 8 fracción V de las Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco y el artículo 13 fracción I de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado, así como, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- Dentro de las funciones que el Código de Asistencia Social, en su artículo 18, establece para el Sistema DIF Jalisco, está la de promover y prestar servicios de asistencia social; apoyar el desarrollo integral de la persona, la familia y la comunidad, así como prevenir y atender la violencia intrafamiliar; promover acciones de apoyo educativo para la integración social y de capacitación para el trabajo a los sujetos de asistencia social en el Estado; promover e impulsar el crecimiento físico y psíquico de la niñez y la adolescencia, así como su adecuada integración a la sociedad; promover la participación de las familias jaliscienses en el desarrollo de programas públicos relacionados con la vida familiar; realizar estudios e investigaciones sobre la familia; así como promover acciones a favor de su atención, defensa y protección, entre otros.

Ahora bien, con relación al artículo antes citado, el numeral 4, fracción IX, del mismo código, indica que se considerarán servicios de asistencia social, la promoción del desarrollo, mejoramiento y la integración social y familiar de la población con carencias, mediante su participación activa y organizada en acciones que se lleven a cabo en su propio beneficio.

II.- Que a efecto de dar seguimiento al cumplimiento de dichas funciones, se pretende realizar los días 11, 12 y 13 de mayo de 2011, el "VII Congreso Internacional de Familia", por lo que a través de los memorandos números DSG/059/2011 y DSG/063/2011, de fechas 14 y 18 de marzo de 2011, respectivamente, el Ing. Felipe de Jesús Cabral Álvarez, Director de Servicios Generales de este Organismo señaló que se requiere la contratación de las instalaciones del centro de exposiciones denominado "Expo-Guadalajara", en virtud de que se ha determinado que es el único recinto en la ciudad en el cual sus instalaciones reúnen diversas condiciones en espacios abiertos y cerrados, así como facilidades logísticas, operativas y de atención para la realización de dicho congreso; y ya que dentro de las políticas de dicho recinto

se encuentran las de ofrecer en exclusividad los servicios de alimentos y bebidas, también es requerida su contratación.

Dentro de los requerimientos para llevar a cabo el "VII Congreso Internacional de Familia", se necesitan espacios e instalaciones adecuadas, considerando una asistencia de 1,500 personas, aproximadamente, y siendo que la empresa OPERADORA DE FERIAS Y EXPOSICIONES, S.A. DE C.V. cuenta con el Centro de exposiciones denominado EXPO-GUADALAJARA, la cual cubre debidamente dicho requerimientos ya que reúne diversas condiciones físicas como único recinto en la ciudad que ofrece variedad de opciones en espacios abiertos y cerrados, así como facilidades logísticas, operativas y de atención, para la realización de congresos y exposiciones, así como políticas para ofrecer en exclusiva servicios de alimentos y bebidas; tales como un área para conferencias, como lo es el Salón 4, con 787.16 metros cuadrados, así como el Salón 9, con 1,624.83 metros cuadrados, otra área para talleres, como lo son los salones 5 y 6 con 1,792 metros cuadrados, cuatro salas, como *El Degollado I* para VIP, *El Degollado II* para ponentes, *El Minerva I* para Comunicación Social y *El Minerva II* para Staff, así como garantías para 1,575 Coffe Break continuos, 350 desayunos, 430 comidas y 50 cenas para Staff, repartidas para el evento; renta de la cara "C" del espectacular, seguro de responsabilidad civil y pases multientrada para vehículos.

III.- De conformidad a lo señalado en la fracción I del artículo 13 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado y 8 fracción V de las Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones de este Organismo y tomando en cuenta los motivos y razones antes expuestos, es procedente llevar a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa, en virtud de requerirse de servicios con características propias y además, conforme a lo expuesto, no existen suficientes proveedores que estuvieran en aptitud de prestar dichos servicios, lo que impide la celebración de un concurso, por lo que las instalaciones de EXPO-GUADALAJARA operada por la empresa OPERADORA DE FERIAS Y EXPOSICIONES, S.A. DE C.V. resulta como la única que cumple con todos los requerimientos y características solicitados.

En mérito a los fundamentos y motivos expuestos, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- En virtud de las causas, motivos y fundamentos expuestos, se determina que esta Dependencia, bajo su responsabilidad y atendiendo al procedimiento de contratación consistente en Adjudicación Directa, contrate con la empresa OPERADORA DE FERIAS Y EXPOSICIONES, S.A. DE C.V. las instalaciones necesarias de "EXPO GUADALAJARA", para que ahí se lleve a cabo el "VII Congreso Internacional de Familia", así como los servicios de alimentos y bebidas requeridos para la celebración de dicho congreso.

SEGUNDO.- La contratación de las instalaciones y servicios a los que se refiere el punto anterior, deberá realizarse de acuerdo a los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega y demás condiciones favorables para este Organismo.

TERCERO.- Comuníquese el presente acuerdo al L.C.P. JESÚS ROSALES ARCINIEGA Director de Recursos Financieros, al C. LUIS FELIPE ROBREDO MARTÍNEZ, Director de Recursos Materiales, al CP. GREGORIO ANAYA LÓPEZ, Contralor Interno, al LCP. ANTONIO JAVIER HERNÁNDEZ PADILLA, Jefe del Departamento de Compras, para su conocimiento y trámites administrativos, así como al LIC. LUIS DAVID SÁNCHEZ JIMÉNEZ, Director Jurídico, para los efectos relativos al contrato correspondiente.

Así lo acordó el ING. FELIPE VALDEZ DE ANDA, en su carácter de Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, ante los testigos de asistencia.

ATENTAMENTE
"TRABAJAMOS POR LA FAMILIA"

ING. FELIPE VALDEZ DE ANDA
DIRECTOR GENERAL

TESTIGOS

LAE. HÉCTOR A. MEDINA HERNÁNDEZ
SUBDIRECTOR GENERAL
ADMINISTRATIVO

ING. FELIPE DE JESÚS CABRAL
ÁLVAREZ
DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES